



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 570
Radicado No. 2001-00305

Se incorpora a las presentes diligencias el memorial arrimado al expediente por el apoderado judicial del señor RODRIGO BLANDÓN OSORIO, por medio del cual, solicita el levantamiento de la medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-88748 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante proveído No. 246 del 31 de marzo de 2017, proferido dentro del proceso de REMOCIÓN DE GUARDADOR con radicado No. 2016-00275 promovido por el señor SEBASTIÁN BLANDÓN MUÑOZ en contra del señor RODRIGO BLANDÓN OSORIO.

Al respecto, es necesario indicar al petente que no resulta procedente acceder a lo deprecado, teniendo en cuenta que, la medida cautelar fue decretada para evitar el detrimento patrimonial del señor JUAN MANUEL BLANDÓN GONZÁLEZ, y el referido bien inmueble es la única propiedad perteneciente a este último. Aunado a lo anterior, con la expedición de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y lo determinado en trámite de la revisión de sentencia de interdicción, se logró establecer que JUAN MANUEL BLANDÓN GONZÁLEZ, tiene plena capacidad legal y de ejercicio para solicitar por su propia cuenta el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ**

JOV